

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION Representante: CÉSAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS, identificado con C.C. No. 91.245.821 CONFORMADO POR: i) INEMEC SAS, NIT. 804.003.084-9, Representante Legal: DORAIN CELIS CELIS, identificado con C.C. No. 5.609.048 ii) CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS, identificado con C.C. No. 91.245.821 iii) ENRIQUE PICO MERCHÁN, identificado con C.C. No. 91.242.948
NIT.	901.406.111-1
OBJETO	<i>LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER</i>
PLAZO INICIAL	CATORCE (14) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. ETAPA I: CINCO (05) MESES ETAPA II: NUEVE (09) MESES
VALOR INICIAL	TRES MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.069.897.872,00), incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato. ETAPA I: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$169.018.280). ETAPA II: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.900.879.592).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ACTA DE INICIO CONTRATO	05 DE OCTUBRE DE 2020

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL 14/05/2021	15 DÍAS CALENDARIO.
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 28/05/2021	15 DÍAS CALENDARIO.
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 11/06/2021	15 DÍAS CALENDARIO.
OTROSI No. 1 DEL 12/08/2021	1. Adición por valor de \$87.733.437,00.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	ETAPA 1: \$169.018.280,00. ETAPA 2: \$2.988.613.029,00. TOTAL: \$3.157.631.309,00.
SOLICITUD E INSTRUCCION OTROSI No. 2	1. PRÓRROGA: 60 DÍAS CALENDARIO.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 92756 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3028933 (025) de 2020

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATISTA, CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION, mediante OFICIO No. **CSAFE-081-21** de fecha 14 de diciembre de 2021, presentó solicitud de prórroga por 60 días calendario, aduciendo lo siguiente:

“(…) Por todos los argumentos expuestos anteriormente, solicitamos aprobar la prórroga del plazo de la etapa 2, del proyecto EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER por el termino de SESENTA (60) DÍAS, dejando en evidencia que los atrasos presentados no son imputables al contratista, por tratarse de situaciones que se salen del control del mismo o por tratarse de situación no previsibles en el momento mismo de presentar la propuesta técnico económica.

Se aclara que la presente prórroga del plazo de obra no genera mayores costos a la entidad contratante (…).”

2. Que el INTERVENTOR, BERAKAH INGENIERIA S.A.S., mediante Comunicación No. **CTS-FINDETER-2020-187** de fecha 14 de diciembre de 2021, recomienda y solicita una prórroga para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020)**, a saber:

“(…) Como conclusión a todo lo indicado en los numerales anteriores, esta Interventoría se permite manifestar los siguiente:

1. *Una vez revisada y estudiada la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra y verificada por la Interventoría, consideramos viable que la Entidad contratante conceda la Prórroga del Contrato de la referencia, por un término de sesenta (60) días calendario luego de la terminación de la vigencia del contrato, es decir, hasta el diecinueve (19) de marzo de 2022.*
2. *De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la prórroga solicitada no generará mayores costos a la Entidad contratante (…).”*



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION.

3. Que FINDETER, en su calidad de SUPERVISOR de Interventoría, mediante concepto de fecha 05 de enero de 2022, recomienda:

"(...) Según lo anterior, la supervisión solicita al Comité Técnico avalar:

1. Para el contrato de obra No. **3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020)**:

*- Prorrogar por sesenta (60) días calendario el contrato de obra No. **3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020)** cuyo objeto es: "La ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander"*

2. Para el contrato de interventoría No. **3-1-92756-I-03-2020 (PAF-DAPREII-I-030-2020)**

- Prorrogar por sesenta (60) días calendario para el contrato de interventoría No. 3-1-92756-I-03-2020 (PAF-DAPREII-I-030-2020) cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado "ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander" (...)"

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 11 de enero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 26, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ una prórroga por **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** para **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020)** (en adelante **CONTRATO DE OBRA**) e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.

5. Que la Cláusula Vigésima Novena "**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**" del **CONTRATO DE OBRA**, establece que:

"(...) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **19 de marzo de 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **11 de enero de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CERO A SIEMPRE**



CÉSAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS
Representante
CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION

Proyectó: LGG – Abogada BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA.



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Quinta Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CERO A SIEMPRE**